

Código Ético de NHB



**Nuevo
Hogar
Betania**

Hay cosas que si puedes cambiar...

Las personas que formen parte de Nuevo Hogar Betania, deben estar comprometidas con la acción social y mostrar su interés en apoyar y promover un Tercer Sector más transparente. Como empleados/as y voluntarios /as deben estar alineados con principios y valores relacionados con el respeto a los derechos humanos y el cumplimiento de los convenios de la Organización Mundial del Trabajo.

Están sujetos a este Código todas las personas que participan directamente en el cumplimiento de los fines de NHB, es decir, **todo el equipo de Nuevo Hogar Betania**: empleado/as, colaboradores/as y voluntarios/as (independientemente de su nivel organizativo y modalidad contractual).

Se consideran obligaciones comunes para todos aquellos sujetos al Código:

- Conocer, aplicar y vigilar el cumplimiento de la normativa legal en todas las actividades de la Entidad.
- Conocer, entender y cumplir el Código de Conducta.
- Comunicar cualquier posible incumplimiento, sospecha o inquietud.
- Acatar las consecuencias de sus incumplimientos.
- Adherirse al Código, confirmando expresamente lo anterior.

Se sigue el código ético como instrumento rector de la conducta de los trabajadores de la entidad. Los **principios rectores** que lo conforman son:

1. **Respeto**: reconocimiento de la propia dignidad y la de otros.
2. **Honradez**: respeto de las normas e integridad al actuar
3. **Justicia**: dar a cada quien lo que le corresponde aplicando el principio de la equidad.
4. **Tolerancia**: la capacidad de entender situaciones, opiniones y practicas con las que no se está de acuerdo.
5. **Lealtad**: compromiso con la asociación y con la sociedad misma.
6. **Prudencia**: capacidad de reflexionar antes de hablar o tomar una decisión.

7. **Excelencia**: disposición para desarrollar la riqueza potencial a través del trabajo intenso y productivo.

El significado del cumplimiento de estos valores se traduce en las siguientes conductas:

1. **Respeto**: dar un trato amable a todas las personas en el ámbito de trabajo, atender a las personas que acuden en busca de un servicio de forma diligente y oportuna, sin diferencia de condición o jerarquía. Dirigirse verbal y visualmente hacia las personas de forma atenta.
2. **Honradez**: hacer un uso adecuado de los medios que se dispone para desarrollar el trabajo, optimizar el tiempo laboral, cumpliendo con los horarios establecidos.
3. **Justicia**: conocer y respetar la normativa interna de trabajo, reconocer el esfuerzo y responsabilidades de los demás.
4. **Tolerancia**: escuchar, respetar y atender a las personas aunque difieran de la propia opinión o manera de actuar.
5. **Lealtad**: respetar la protección de datos e información confidencial, abstenerse de divulgar asuntos de carácter personal de los demás, dentro y fuera del ámbito laboral.
6. **Prudencia**: evitar hablar de los demás, generando un ambiente positivo de trabajo. Respetar conversaciones y documentos ajenos.
7. **Excelencia**: intentar ser mejor cada día. Esforzarse para obtener mayores logros.

Nuevo Hogar Betania comunicará y difundirá entre sus empleados/as y voluntarios/as este Código de Conducta. Todas las personas que se incorporan a la entidad deberán comprometerse formalmente en su cumplimiento.

El eventual incumplimiento de lo establecido en el Código será evaluado conforme a los procedimientos internos y la normativa legal correspondiente. Al identificar un incumplimiento, la entidad determinará la aplicación de medidas preventivas y/o disciplinarias según se establezca en los convenios correspondientes o en la legislación laboral de aplicación y si se considera una actuación contraria a los principios de buena fe contractual.

Se revisará y actualizará cada dos años y, en su caso, se revisarán, actualizarán o implantarán las políticas, procesos y controles que resulten necesarios. Para ello, se tendrán en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen los empleados y los compromisos adquiridos por Nuevo Hogar Betania en materia de ética y cumplimiento.

La vigencia de este código es la misma que la del Plan de Igualdad, de mayo de 2019 a diciembre de 2022.